

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LETICIA - AMAZONAS

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIA MARLENY MONTENEGRO PETEVI

DEMANDADO: HEREDEROS DE NACOR ANTIDIO POTOSI CHACHINOY

RADICACION: 910013184001-2021-00177-00.

Leticia (Amazonas), diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y en atención a que la parte actora no dio cumplimiento al auto que antecede, por lo que el juzgado

RESUELVE

Primero. - RECHAZAR la demanda como quiera que no se subsanó.

Segundo. - ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a quien la interpuso o a quien él autorice, sin necesidad de desglose.

Tercero. - ARCHIVAR las actuaciones del juzgado y déjese constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA Hoy <u>20 DE ENERO DE 2022</u> se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.

Secretario.